

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Los que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de su nombre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previó el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Fecha del día 12 de Junio)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular

CIRCULAR

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 30 de Abril último, se publicó una circular de esta Junta concediendo un mes para que los Ayuntamientos remitieran un resumen por duplicado del Censo del ganado caballar y mular que exista dentro de cada Municipio; y como quiera que se han transcurrido enarent días, y aun varios los Ayuntamientos que aun no les han remitido, lo cual implica abandono de los servicios que les están encomendados, y siendo este del Censo uno de los más importantes, les prevengo que si dentro del plazo de diez días no cumplen lo ordenado en la ya mencionada cir-

cular, me verá obligado á emplear medidas de rigor contra los morosos.

Al mismo tiempo, y con el fin de evitar las dilaciones consiguientes á que se daría lugar con la devolución de los resúmenes á los Ayuntamientos por estar mal confeccionados, recuerdo á los Sres. Alcaldes que para la formación de los citados resúmenes, se atengan en un todo á las instrucciones que se publicaron á su debido tiempo; esto es, que dentro de cada pueblo han de figurar todos los dueños de ganado caballar y mular que en él vivan, haciendo á continuación las sumas parciales, y al final deberá formar otro resumen de los pueblos que componen el Municipio, haciendo después la suma total.

Espero, pues, que los Sres. Alcaldes cumplirán con la mayor exactitud un servicio tan importante; por tratarse de mejorar una de las mayores riquezas de la provincia. León 10 de Junio de 1906.

El Gobernador-Presidente,
Antonio Cembrano.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Extracto de la sesión de 5 de Mayo de 1906

Presidencia del Sr. Bustamante

Abierta la sesión á las doce, con asistencia de los Sres. Aguado Jolis, Alvarez Miranda, Argüello, Arias, Berjón, de Miguel Santos, Díez Gutiérrez Canseco, Fernández Balbuena, Pallarés, Sánchez Fernández, Suárez Uriarte y Alonso (D. Isaac), leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente dice: Sres. Diputados: No sé si en la situación de ánimo en que me encuentro, acertaré á encontrar palabras con que explicar las ideas que os quiero decir.

En un periódico local que se publica en esta ciudad, se hacen apreciaciones con respecto á la conducta del que tiene la honra de presidirlos, por ciertos gastos que se suponen hechos fuera de lo que autoriza la ley, y hasta se me imputan actos que pueden revestir caracteres de delito. Yo no puedo permanecer un momento bajo el peso de tan graves acusaciones, y para que la honradez de mi conducta en este puesto quede en el lugar que debe quedar: manchada y sucia, si he faltado á la ley; limpia, como la considero; si no me he apartado de tales preceptos. Como particular ya he entablado las acciones que la ley me concede, cumpliendo mis deberes, y como Presidente creo que debo acudir á vosotros, y sin temor confiado en que habéis de saber hacer justicia, dejo este puesto, tal que dudo pueda desempeñarlo honradamente, y me voy á la barra para que me juzguéis.

Sale del salón el Sr. Bustamante, y ocupa la presidencia el Sr. de Miguel Santos Aldiz.

El Sr. Alonso (D. Isaac): A todos os spongo enterados del sueldo que ha motivado las palabras del señor Bustamante, y creo que todos le consideraréis injurioso, y como todos conocemos el celo del Sr. Presidente, y la manera honrada que tiene de administrar los intereses provinciales y el móvil de dicho periódico, aunque no debemos darle la

importancia que se le da, espero que acordéis haber visto con disgusto el sueldo, supuesto que la calumnia no llega ni al Presidente ni á la Corporación, y que deis al primero un voto de confianza.

El Sr. Suárez Uriarte: Me levanto con el carácter de representante de la minoría republicana, á manifestar mi protesta contra el sueldo de ese periódico, y á unir mi voto al del Sr. Alonso (D. Isaac.) El Diputado que os dirige la palabra, es uno de los que puso su firma á la cuenta de gastos con el Sr. Presidente á que se refiere el sueldo del periódico, pues juntos hicimos el viaje á Logroño, y cuya cuenta asciende á poco más de 300 pesetas, pues se reduce únicamente á los gastos de viaje y fondo.

El Sr. Argüello: Si esto no haber hecho uso de la palabra antes del señor Suárez Uriarte, pues hemos tomado el asunto bajo un punto de no debe darse. No es autoridad suficiente la del periódico para tachar honras, y entiendo que cumplimos con votar que no ha lugar á ocuparse del asunto, y que la conducta del Presidente y de la Diputación no está á la crítica de un periódico, y que ni mereo tomar acuerdo las explicaciones del Sr. Presidente, pues no hay censura ni nada para persona alguna.

El Sr. Dufías: No conozco más que por referencia el sueldo de La Opinión. Hace tiempo que he adoptado como norma de conducta no leer un determinado periódico de la localidad. Creo como el Sr. Argüello que eso no tiene la importancia

que se le ha dado: todos tenemos al Sr. Presidente en una corrección absoluta, y yo apelo y requiero la opinión de los dignos representantes del partido conservador, que no se harán solidarios de esa conducta del periódico, y éste es apasionado, pues todavía no hemos ido a realizar el viaje en virtud de la representación que se nos ha dado.

En esta casa ha habido la honradez más escrupulosa, pues existirá lucha política y de localidad, pero en eso de la honradez, la Diputación de León pueda ponerse como una de las primeras.

No ha llegado el caso de votos de censura ni de confianzas, y no debemos traer aquí estos asuntos, pues la Diputación está muy por alto de todo esto.

El Sánchez Fernández: Aunque la personalidad mía es la última entre los del partido conservador, y apesar de que dicho periódico discute mi política, yo conservador de siempre, he de decir pocas palabras más que las dichas por los Sres. Argüello y Dueñas. Que la Corporación, y cada uno de los Diputados que la forman, tienen un alto concepto de la moralidad y de la rectitud.

El Sr. de Miguel Santos: Al ocupar este puesto en sustitución del Sr. Bustamante, me veo en la necesidad de decir algunas palabras más a las que ya se han expuesto. Como Presidente accidental, y como representante de la minoría conservadora, reconozco en el Sr. Bustamante como particular y como Presidente, las más altas cualidades de honradez y moralidad, y creo interpretar los deseos de mis compañeros en vista de las manifestaciones que aquí se han hecho al solicitar que se haga constar en el acta el sentimiento con que la Corporación ha visto los ataques de que ha sido objeto nuestro digno Presidente.

El Sr. Miranda: Que está conformado con lo propuesto.

El Sr. Díez Gutiérrez: Hablaré el último, por ser el más insignificante de todos. Conceptúo esa una cuestión que no debió tomarse en consideración, y no me levanto a hablar por la invitación que hace a los conservadores el Sr. Dueñas, puesto que aquí no se debe hablar de política; claro que yo no autorizo esa campaña que todos debemos estar conformes en que es personal, y únicamente si se nos pregunta, de bemos de decir que estamos satisfechos de la conducta del Sr. Bustamante en todos sus actos como Presidente y como particular.

La Corporación acuerda haber visto con disgusto los injustos ataques

que ha sido objeto su digno Presidente en un periódico local.

Entró en el salón y ocupa la Presidencia el Sr. Bustamante, manifestando: Que sentía haberles procurado algunas molestias por las palabras que había expuesto, pero una vez que el Sr. Pallarés me ha ido a avisar, dándome cuenta del error que habéis realizado, se ensancha mi corazón, pues los disgustos de ayer, han quedado levanos con las satisfacciones del día de hoy.

Se dió lectura á una proposición suscrita por los Sres. Alonso (don Isaac), Suárez Uriarte y Pallarés, solicitando de la Corporación que se acordase se suscriba á oposición la plaza de Maestro Zepatoro del Hospicio de esta ciudad.

El Sr. Suárez Uriarte, como firmante de la proposición, exanoe: Que pueden no recaer los nombres en las personas más idóneas al hacerse ahora el nombramiento, y no sólo en este caso, sino para siempre que se trate de personal, soy de opinión que debe hacerse previa oposición, pues esto llevaría las garantías de acierto, y en este caso sería mucha más fácil, por lo que os suplico que previa urgencia que el asunto requiere, votéis esta proposición.

Hecha la pregunta por el Sr. Presidente en votación ordinaria, se acordó fuese tomada en consideración.

Preguntado por el Sr. Presidente si se acordaba la urgencia, y pedida la palabra en contra por el señor Dueñas, se le fue concedida, y manifestó: Que es un asunto el que se corraba la proposición, que debía estudiarse detenidamente, pues de momento no se podía decir la materia que había de ser objeto de la oposición, y el Tribunal que había de formarse, pues no era posible resolverse con la rapidez que se quería.

El Sr. Suárez Uriarte insiste en que el nombramiento está á votación para el día de hoy, por lo cual se debe declarar la urgencia.

El Sr. Dueñas Ureña hace constar que en el momento que el señor Presidente lo retira para estudio, no importa que esté para votarse.

Hecha la manifestación por el señor Argüello de que dados los trámites de nombramiento de Tribunal, materia de examen y convocatoria, que lleva como consecuencia lógica la oposición, y á fin de que se haga todo á un tiempo, soy de opinión de que pase á la Comisión correspondiente la proposición, y esta luego traiga aquí todo armonizado.

La Diputación en votación ordi-

naría acuerda que pase á la Comisión de Beneficencia.

Dada lectura del dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración en el que se propone además, de haber vista con sentimiento la renuncia que del cargo de Diputado provincial ha presentado D. Antonio Perejón Ron que no se admita esta renuncia, el Sr. Dueñas solicita que en vista de que es la última sesión de este período semestral, y dada su importancia, que se acuerde la urgencia, y aneche el dictamen de la Comisión con admitiendo la renuncia del Sr. Perejón Ron.

El Sr. Suárez Uriarte explica el dictamen, pues va dictado en virtud del sentimiento que á todos había predominado al leer la renuncia que del cargo presentaba el Sr. Perejón Ron.

Hecha la pregunta por el Sr. Presidente si se acuerda la urgencia, quedó acordada su votación ordinaria, pasando á figurar en el

ORDEN DEL DÍA

La Diputación en votación ordinaria acuerda aprobar el dictamen anterior, declarado urgente, y que se haga constar en el acta el sentimiento que todos los Diputados tendríamos al vernos separados de tan digno compañero.

El Presidente solicita de la Comisión de Gobierno que retire el dictamen en instancia de D. Segundo Meléndez Rico, solicitando de esta Diputación la suscripción de las cartas geográficas del continente africano, á fin de que pueda redactarse de nuevo.

El Sr. Suárez Uriarte, en nombre de sus compañeros, y como individuo de la Comisión, retira el dictamen.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia á virtud de proposición de los Sres. Fernández Balbuena, Argüello y Dueñas, propuestos se faculte á los Administradores de los Hospicios de León y Astorga, y Capellan de la Casa-Cua de Pofartada, para que averigüen la procedencia legítima de los niños que entran por los tornos, y de los que se encuentran dentro del Establecimiento, se propone que se apruebe dicha proposición con la variación de que en lugar de dar cuenta de sus averiguaciones á aquellos funcionarios á la Comisión provincial, la den al Director del Establecimiento, para que éste á su vez, la ponga en conocimiento de la Comisión, en votación ordinaria quedó aprobado el dictamen.

Delebradas las sesiones señaladas para el presente período semestral, el Sr. Presidente las dió por termi-

nadas, y que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador para los efectos oportunos.

León 5 de Junio de 1906.—El Secretario, Vicente Prieto.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

Para oír reclamaciones está al público en la Secretaría del Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento para 1907, por quince días. Santa Colomba de Curueño 2 de Junio de 1906.—El Alcalde, Francisco Robles.

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria para el año de 1907, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular contra él las reclamaciones que consideren pertinentes.

San Adrián del Valle 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Jerónimo Peral.

Alcaldía constitucional de Joarilla

Por término de quince días se halla expuesto al público en esta Secretaría: el apéndice de rústica y urbana, formado en el año actual. Joarilla 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Emilio Crespo.

Alcaldía constitucional de Villagatón

Terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento del próximo año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días; para que sea examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo. Villagatón 4 de Junio de 1906.—

El primer Teniente Alcalde, Lúzaró García.

Alcaldía constitucional de Cuadros

Para que sea examinado por los que lo desean, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, el apéndice al amillaramiento por rústica para el año de 1907.

Cuadros 5 de Junio de 1906.—El Alcalde, Marcelo Fernández.

Alcaldía constitucional de Corullón

Terminados los apéndices al amillaramiento para el año de 1907, se

hallen expuestos al público por término de ocho días para la presentación de reclamaciones.

Corullón 5 de Junio de 1906.—El Alcalde, Manuel Arias.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Camino

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este Municipio para el próximo año de 1907, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que durante ellos puedan ser examinados por los interesados y hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasados no serán atendidas.

Bercianos del Camino 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Reyero.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este Municipio para el próximo año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, para que durante los mismos puedan producirse las reclamaciones que se juzguen oportunas.

San Cristóbal de la Polantera 5 de Junio de 1906.—El Alcalde, Eladio Quiñones.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del reperto de rústica de 1907, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean procedentes; pasado que sea no serán atendidas.

San Andrés del Rabanedo 5 de Junio de 1906.—El Alcalde, Manuel Santos.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo

Formado el apéndice al amillaramiento para 1907, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; pasados no serán atendidas.

Bercianos del Páramo 6 de Junio de 1906.—El Alcalde, Cipriano Grande.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdeusa

Por término de 15 días se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el apéndice de la

contribución de rústica, pecuaria y urbana de este Municipio que ha de servir de base para los repartos de 1907.

San Esteban de Valdeusa 6 de Junio de 1906.—El Alcalde, Victor González.

Alcaldía constitucional de Priero

Por término de 15 días improporables, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria para 1907, para las reclamaciones procedentes.

Priero 6 de Junio de 1906.—El Alcalde, Agustín Herrero.

Alcaldía constitucional de Brazuelo

Hallándose terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de 1907, por los conceptos de urbana, rústica y pecuaria, quedan expuestos al público por espacio de quince días. Durante los cuales los contribuyentes pueden presentar las reclamaciones que estimen justas; transcurridos que sean no serán atendidas.

Brazuelo 6 de Junio de 1906.—El Alcalde, Leandro Blanco.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas

Confeccionado el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución, así territorial como urbana para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público por el término de quince días en los sitios de costumbre, para oír reclamaciones.

Santiago Millas 6 de Junio de 1906.—El Alcalde, Bernardo Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Gradefes

Terminado el apéndice al amillaramiento formado para el año próximo de 1907, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones.

Gradefes 7 de Junio de 1906.—El Alcalde, Lucio Valldares.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Los apéndices al amillaramiento para 1907, como igualmente las cuentas municipales del año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por quince días para su examen y oír reclamaciones

Quintana del Castillo 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Esteban Blanco.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcajos

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, el apéndice al amillaramiento para el año de 1907, para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Villaverde de Arcajos 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Marcelino Tejerica.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

El apéndice al amillaramiento para 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para las reclamaciones consiguientes.

Rabanal del Camino 5 de Junio de 1906.—El Alcalde, Pedro Prieto.

Alcaldía constitucional de Jodra

Terminado el apéndice y recuento general de la ganadería, se halla de manifiesto por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Jodra 5 de Junio de 1906.—El Alcalde, Ezequiel Manobo.

Alcaldía constitucional de Cebanico

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1907, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cebanico 6 de Junio de 1906.—El Alcalde, Celestino Fernández.

Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

El vecino del pueblo de Sabugo, Gabriel González, me participa que el día 5 del corriente le fué robado en la feria de Paodredo, término municipal de Riello, un caballo de 4 años, pelo negro, crin recurtada, cola también un poco cortada; tiene en la parte superior de las rodillas unos pelos blancos, a consecuencia de rozaduras de la traba; tenía aparejo de albardilla cubierto con dos pieles de oveja: una blanca y otra negra, con cabezada de correa y cadana.

Lo que se anuncia para conocimiento de las autoridades y Guardia civil, a fin de que se digna averiguar la persona en poder de quien se halla dicho caballo, poniéndolo a disposición de esta Alcaldía, y detallado aquí, si no diera explicación satisfactoria de su adquisición.

Murias de Paredes 7 de Junio de 1906.—El Alcalde, Aurelio Martínez.

SEGUNDA BRIGADA DE SANIDAD MILITAR

COMISIÓN LIQUIDADORA

RELACION nominal de los individuos que fueron de dicha Brigada, y que teniendo ultimados los ajustes, no han solicitado sus alcances, y se hace público en el Boletín Oficial de la provincia de León, de que son naturales, para su conocimiento, a fin de que lo efectúen, ellos o sus herederos, según corresponda.

Clases	NOMBRES	Naturaliza	Observaciones
Cabo.....	José del Río González.	Reyero...	Quedó en Ultramar
Sanitario 2.º	Luciano Rodríguez Méndez.	Riello.....	Fallecido
Otro.....	Manuel González Fernández.	Recipueiros	Idem
Cabo.....	Simón Blanco Valbuena....	Socil.....	

Madrid 25 de Mayo de 1906.—El Mayor, Eloy Cayula.—V. B.: El primer Jefe, N.

JUZGADOS

Órdula de citación

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Alvaro Fernández, Juez de instrucción accidental de este partido, en el sumario que se instruye por robo de dinero y documentos a Miguel Martínez Curmba, de Lamelonga, se cita a Juan Escudero, vecino de Prado, término municipal de La Vega, en este partido, y en la actualidad trabajando en su oficio de albañil en uno de los

pueblos del partido de La Bañeza, que se ignora cual sea, para que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca inserta la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario, como testigo.

Barco de Valdecarra 1.º de Junio de 1906.—D. O. de S. S., por Fernández, Joaquín Rodríguez Blanco.

Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Marcos Rodríguez N., de 26 años de edad, casado, hijo de Rosa y de padre desconocido, natural de Páramo del Sil, partido de Ponferrada, provincia de León, y vecino de Cebanmartín de la Rosa, calle de Sierra-Bullones, núm. 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar, desde la inserción de esta requisitoria en los *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia de León y la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y el auto de prisión, para notificarle el auto de prisión dictado en la superioridad en la pieza sobre prisión provisional, procedente de la causa instruida en unión de otros, por hurto, contra el referido Marcos; bajo apercibimiento, que de no comparecer en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, excito el celo de las autoridades civiles y militares, agentes de la policía é individuos de la Guardia civil para que practicando en su busca las más activas diligencias, si fuere hallado le capturen y remita con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido, á disposición de referido superioridad.

Dada en Colmenar Viejo á 30 de Mayo de 1906.—Ramón Gallardo.—El Escribano, Miguel Guardiola.

Requisitoria

El Sr. D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción de este partido de Ponferrada.

Por la presente cita y llama á Antonio Igarreta González, de 19 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Los Brillos de Salas, hijo de Antonio y María, cuyas demás señas personales se indican á continuación, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario núm. 23, de 1904, sobre lesiones, como comprendido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término señalado de diez días, contados desde la inserción de la requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia de León, se presente ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de la Audiencia provincial, decretando su prisión provisional; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, ruego á todas las autoridades, y encargo á los agentes de la policía judicial, pro-

cedan á la busca y captura del referido procesado, y si fuere habido, se sirvan participármelo, y ordenar su conducción con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido, y á mi disposición.

Dada en Ponferrada á 4 de Junio de 1906.—Celestino Nieto.—Lic. Casimiro Revuelta Ortiz.

Señas del procesado

Color trigüeño, pelo y cejas negros, así como los ojos, nariz y boca regulares; viste pantalón y chaleco de pana roja, camisa de color, botas azul y botes de becerro.

Don Pedro M.º de Castro y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel López Maestro, casado, de 46 años, factor contable que fué de la Estación del ferrocarril del Norte de esta ciudad, de estatura regular, muy moreno, barba recortada, bigote largo, voz rucia y bronca, y calvo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel de este partido, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre defraudación de pesetas en la referida Estación; previniéndole, que si no comparece, será declarado rebelde, y le pararán los perjuicios consiguientes.

Iguamente encargo á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indiano procesado Manuel López Maestro, y caso de ser habido, conducirle con las seguridades debidas á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Astorga á 4 de Junio de 1906.—Pedro M.º de Castro.—Cipriano Campillo.

Don Eulogio de la Puente Crespo, Juez municipal del distrito de Valdefresno.

Hago saber: Que para hacer el total pago de pesetas á D. Miguel Fernández del Río, vecino de León, en juicio verbal civil que se siguió en este Juzgado contra el deudor don Aureliano Alonso Mayordomo, vecino de Villaseca, se sacan á venta en pública subasta, y como propias del mismo, las fincas siguientes:

Ptas.

1.º Una era, en el pueblo de Villaseca, al sitio de las Eras, destinada al desgrane de mieses, de

cabida de una hemina; linda Oriente, con otra era de Antonio Tascón; Mediodía, de Manuel Ordás Salas; Poniente, otra de Narciso Martínez, y Norte, otra de herederos de Florencio Puente, vecino que fué de Villaseca; tasada en sesenta y cinco pesetas..... 75

2.º Una tierra, en término de Villaseca, al sitio de Los Robles, de dos celamines, contental: linda Mediodía, otra de Marcos Puente, y Norte, otra de Victoriano García; tasada en diez pesetas..... 10

Total tasación..... 75

El remate tendrá lugar el día dos del próximo mes de Julio, y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Carbajosa, y casa del Sr. Juez. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y es requisito indispensable, que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho justiprecio; se advierte que no constan títulos de las fincas descritas, y el comprador habrá de suplirlos por medio de información poseedora, debiendo conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Carbajosa á ocho de Junio de mil novecientos seis.—Eulogio de la Puente.—Por su mandado: Manuel Prieto, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Don José Ferrero López, Comandante, y Juez instructor del Regimiento de Infantería de Toledo, núm. 35, y encargado de la formación del expediente que por haber faltado á concentración, se sigue contra el recluta del mismo, Waldino José Rodríguez Castro.

Usado de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Waldino José Rodríguez Castro, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Villarrubia, provincia de León, de 22 años y 4 meses de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este documento, se presente en Zamora, cuartel de Infantería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece en el referido plazo, signifiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes

de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza de Zamora y Regimiento de Toledo, á mi disposición; puse así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de León.

Zamora 2 de Junio de 1906.—José Ferrero.

Don Jesús López Osorio, primer Teniente del Batallón de Cazadores de Llerena, núm. 11, y Juez instructor del procedimiento seguido por falta de concentración á la Caja de Astorga, núm. 98, contra el recluta Daniel García Arias.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Daniel García Arias, hijo de José y de Andrea, de oficio jornalero, de 22 años de edad, en estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Rosario del Batallón de Cazadores de Llerena, núm. 11, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento, que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Á la vez, encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura de referido individuo, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el referido Juzgado de Instrucción, coadyuvado así á la administración de justicia.

Dada en Madrid á 31 de Mayo de 1906.—Jesús López Osorio.

ANUNCIO PARTICULAR

EMILIO ALVARADO,
MÉDICO OCULISTA DE VALLADOLID,
permanecerá en León todo el mes de Junio

EN EL HOTEL PARÍS

LEÓN: 1906

Imp. de la Diputación provincial.